

Decreto sobre puros de  
trigo para el Reino de Aragón

que el dicho Reino de Aragón  
Comun de Aragón, y  
esta que abaxo de  
los que se prepararon  
y para tratar con  
vocantes y pertenecientes  
Comun de Aragón de  
mediante de ha de puros  
trigo para el Reino de Aragón  
el Partido de que de  
ala de la Comarca que ha  
previene año en este termino  
Circunvecinos de Aragón  
y acordaron que en conformidad  
de los Decretos que esta Real Audiencia  
brados en este asunto de los  
trigo que se recibe para el  
y que quisiere vender los  
Labradores agrarios de Aragón  
de Aragón que es de la  
Comun de Aragón y suplicas  
ciños para disponer de este  
la Extracción de trigo que  
perim. para el Reino de Aragón  
de Toledo y Aragón, y otros  
a mas puros que el referido;  
en un Decreto en sus

